



El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68276-1-20-0060A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 01-03-0248-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-8234
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 120 36-05
BARRIO: Zapamanga III
PROPIETARIO(S): ALBA CECILIA ALZATE MARIN y FACUNDO EMILIO REYES GIRALDO
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
ESCRITURA(S) No.: 3805/2008, Notaría 5 de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
USO: Zona Residencial 1
TRATAMIENTO: Consolidación Urbana 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 182,62 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de tres pisos y terraza, destinado a vivienda multifamiliar, así: primer piso para apartamento 101 y escalera de acceso al segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso al tercer piso; tercer piso para apartamento 301 y escalera a terraza. Área privada construida: 182,62 m²; área total construida de 221,77 m².

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA COMUN LIBRE	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Apartamento 101	51,32 m ²	11,32 m ²	9,36 m ²	0,00 m ²	60,68 m ²
2	Apartamento 201	65,65 m ²	0,00 m ²	12,04 m ²	0,00 m ²	77,69 m ²
3	Apartamento 301	65,65 m ²	0,00 m ²	12,04 m ²	0,00 m ²	77,69 m ²
	Terraza	0,00 m ²	0,00 m ²	5,71 m ²	71,98 m ²	5,71 m ²
	TOTAL	182,62 m²	11,32 m²	39,15 m²	71,98 m²	221,77 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene reconocimiento de edificación y licencia de modificación 68276-1-20-0060 del 5 de octubre de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 68276-1-20-0060 del 2 de octubre de 2020, la cual quedó ejecutoriada, para reconocimiento de edificación de tres pisos y terraza, destinados a vivienda multifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Floridablanca, el **5 de octubre de 2020**

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca